



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **1997 31949 00**

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En relación con el poder otorgado por el demandado, en caso de haberse conferido de manera digital, se deberá aportar la constancia del envío del mandato por parte del poderdante al apoderado, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se haya denunciado en la demanda para notificaciones del demandado, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (Artículos 2º, 3º y 5º de la Ley 2213 de 2022). En caso de otorgarse en físico deberá ser autenticado y aportar copia íntegra escaneada del mismo. Es por lo anterior que no se reconocerá la personería invocada, hasta tanto se aporte el requisito indicado.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1908d85907fb944c885861b40d7c8aaa99d3fe4b926f8cf21c027b2a3765c8a0**

Documento generado en 25/01/2023 01:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>